

me atribuye la legislación vigente, veo  
en: conceder un último e improrrogable pla-  
zo de 15 días, transcurrido el cual sin  
haberse efectuado las obras, pasaran a ser  
realizadas, sin más, por la Brigada Mu-  
nicipal de Obras, sin perjuicio de las con-  
ciones económicas que puedan imponerse a  
los responsables por incumplimiento de las  
Resoluciones de esta Alcaldía.

El Alcalde.



193.- Decreto  
19 Junio 1.971  
Apertura esta-  
blecimiento

De conformidad a lo propuesto por el Sr.  
Genuente de Alcalde delegado de los Ser-  
vicios de Gobernación, veo en conceder  
licencia Municipal a favor de D. Hono-  
rio Valverde Soria, para la apertura de  
un establecimiento dedicado a la venta  
de zapatería situado en la C. Jefe de Vega  
1y3 (tienda nº 9 de esta Ciudad). - sin  
perjuicio del derecho de Tercero y debien-  
do satisfacer los arbitrios que se liqui-  
daran de acuerdo con la Ordenanza fis-  
cal correspondiente.

El Alcalde.



194.- Decreto  
19 Junio 1.971  
Colocar letrero  
luminoso

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los Servicios de Gobernación, veo en conceder licencia Municipal a favor de D. Santiago y José Quix Quiccores, para colocar un letrero anunciador del comercio en el balcón de la tienda de medidas 2x1 m. con la inscripción : "

TOY, TOY, " en la calle Sta. Esperanza nº 1 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de Tercero, y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



195.- Decreto  
19 Junio 1.971  
Dedicarse a la  
actividad de al-  
batrilería

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los Servicios de Gobernación, veo en conceder licencia Municipal a favor de D. José González Caballero, para dedicarse a la actividad de albatrilería y pequeños trabajos de la construcción en general hasta 6 operarios en esta ciudad, y con domicilio en la calle Fray Bartoló nº 5, sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



196.- Decreto  
19 junio 1971  
Colocar letreros  
luminosos

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal a favor de D. Narciso Boqugas Molina, para colocar un letrero luminoso de medidas 5'70 x 0'40 m. con la inscripción : "PAPELES PINTADOS N.B.  
TERCERIA" en el Porrera n.º 91 de esta ciudad, sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



197.- Decreto  
19 junio 1971  
Apertura este  
 establecimiento

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal a favor de D. José Quintana Vila, para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta al por menor de artículos de ferretería sito en la Calle General Roca 87 bajos de esta ciudad, y colocar un letrero luminoso de medidas 3'43 x 0'60 x 0'12 m. con la inscripción : FERRETERIA MENAJES PLASTICOS QUINTANA", sin perjuicio del derecho de Tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



198. Decreto  
19 Junio 1971  
Conceder a D. Aut<sup>o</sup>nio Jofre un  
plazo improrrogable  
para efectuar  
obras

Visto el informe emitido por el Sr.  
Aparejador Municipal, respecto a las o-  
bras que debía realizar D. Autónio Jofre  
entre la finca propiedad de dicho se-  
ñor y las fincas propiedad de D. Vicer-  
te Aceitosa y D. Narciso Roma, cum-  
plimentando así el acuerdo de este A-  
yuntamiento de fecha 2 de Mayo de  
1968, por el cual se ordenaba al Sr.  
Jofre la construcción del referido muro  
con un revoco o lucido impermeabili-  
zante que impida la salida del agua  
pluvial a las fincas vecinas. - A pesar  
del tiempo transcurrido, y seguidamente  
de la fecha del referido informe técnico,  
no han sido realizadas las obras or-  
denadas. - Por ello, y en uso de las  
facultades que me confiere la vigente  
legislación, rengo en conceder a D. Au-  
tónio Jofre, un íntimo e improrro-  
gable plazo de ocho días para efec-  
tuar las obras ordenadas y en caso de  
que no se realicen, que por la Brigada  
de Obras de este Ayuntamiento sean he-  
chas dichas obras, a cargo y costas  
del Sr. Jofre. - Trasládese la presente  
resolución a los interesados.

El Alcalde.

